Seguidamente se procedió a adjudicar a las listas del Parlamento de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por aplicación de la regla del número 4.° del artículo 20 de las Normas Electorales, con el resultado siguiente:

Don Felipe Solano Ramírez (AP).
Don Luis de Grandes Pascual (PDP).
Don Antonio Manuel López Polo (AP).
Don José Luis Malfeito Alvarez (AP).
Don Rafael de Mora-Granados Marull (PSOE).
Don Francisco Javier de Irízar Ortega (PSOE).
Don José Antonio Tercero Moreno (PSOE).

Seguidamente, y por el ilustrísimo señor Presidente, se proclamó Diputados electos al Parlamento de las Cortes de Castilla-La Mancha a los candidatos anteriormente relacionados y que resultaron elegidos.

Se acuerda la expedición de las correspondientes credenciales a los señores candidatos proclamados y la remisión del original de la presente acta a la Junta Electoral Central, quedando archivada en esta Junta el duplicado de la misma.

Con lo cual se dio por terminada la presente, siendo las dieciocho treinta horas, firmando el original del acta los ilustrísimos señores miembros de la Junta, y la copia el ilustrísimo señor Presidente, de que yo Secretario certifico.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE TOLEDO

ACTA NUMERO 14

Asisten

Ilmos Sres.:

Presidente: Don José Sánchez y Faba, Presidente de la Audiencia Provincial.

Vocal Vicepresidente: Don Pablo Carrasco y Villanueva, Magistrado de la Audiencia Provincial.

Vocales:

Don Salvador Fernández y Sansilvestre, Magistrado de la Audiencia Provincial.
Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo de Toledo.
Don Jesús Olavarria y Téllez, Notario de Toledo.
Don Raimundo Drudis Baldrich, Catedrático de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica.
Don Juan José Sánchez Zaragoza, Decano del Colegio de Abogados de Toledo.
Don José Manuel Tuda y Crespo, Delegado provincial del Instituto Nacional de Estadística.
Don Corisanto Rodríguez-Arango y Díaz, Licenciado en Derecho de Toledo.
Don José María Payán y Ruano, Licenciado en Derecho de Toledo.

Secretaria: Doña Elena de Arce Milla, Secretaria de la Audiencia Provincial de Toledo.

En la ciudad de Toledo a 13 de mayo de 1983.

En el día de hoy, y siendo las diez treinta horas, previamente citados y después de una breve reunión preparatoria del acto, se constituyeron en la Sala de Vistas de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital y Palacio de Justicia de la mismas los señores relacionados al margen, componentes del Pleno de la Junta Electoral Provincial de Toledo, y, seguidamente, en acto público, con la venia del ilustrísimo señor Presidente se inició el escrutinio general que viene regulado en el capítulo IV, título VI, del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70, del día 23 de marzo) sobre normas electorales, y en relación con las elecciones convocadas por Decreto de 9 de marzo del corriente año, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para cubrir 10 escaños de Diputados a Cortes de referida Comunidad Autónoma.

Se comienza el indicado acto público con lectura por la señorita Secretaria de la Junta de las disposiciones legales precedentemente expresadas y, a continuación, el ilustrísimo señor Presidente dispuso se verifiquen las operaciones de escrutinio con apertura sucesiva de los distintos sobres señalados con el número 1 que oportunamente fueron recibidos a través de los Jueces de Distrito y de Paz de la provincia, correspondientes a las diferentes secciones y mesas electorales integrantes de esta circunscripción electoral de Toledo, cuidando antes de abrirlos de examinar y comprobar encontrarse intactos y perfectamente cerrados y estampada en el lugar de cierre la firma de los componentes de cada mesa electoral. La señorita Secretaría, tras la comprobación indicada, fue dando lectura uno tras otro de los resúmenes de votación de cada sección, mientras uno de los Vocales de la Junta tomaba nota en pliegos expresamente preparados al efecto de cifras de que se iba dando lectura, todo en el orden y forma que determinan los diferentes apartados del artículo 68 del Real Decreto-ley antes mencionado.

Concluido el recuento total de votos, siendo las diecisiete horas del día de comienzo del acto, la suma general arroja el siguiente resultado:

Número total de electores de la provincia, según el censo vigente	352.982
Número total de votantes	273.640
Número total de papeletas de votos emitidas y escrutadas	273.640
Número total de papeletas válidas escrutadas	269.458
Número total de papeletas nulas	2.687
Número total de papeletas en blanco	1.503

En cuanto se refiere a las candidaturas presentadas, obtuvo la coalición formada por los partidos políticos:

Alianza Popular, Partido Demócrata Popular y Unión Liberal (AP-PDP-UL)	113.697
Partido Comunista de España (PCE)	20.847
Centro Democrático y Social (CDS)	9.291
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	118.706
Partido Demócrata Liberal (PDL)	6.909

Las anteriores son todas candidaturas que habían sido oficialmente proclamadas por esta Junta Electoral para concurrir a las elecciones a Diputados a Cortes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y, consiguientemente, aplicando la regla del número 4.° del artículo 20 del Real Decreto-ley 20/1977 de referencia, la Junta acuerda y el ilustrísimo señor Presidente proclama Diputados electos por esta circunscripción electoral de Toledo para dichas Cortes a:

1. Don Florencio Alonso Blanco, que figuraba con el número 1 de la que propuso el PSOE, a quien se atribuyen 118.706 votos.
2. Don José Lara Alen, que figuraba con el número 1 de la que propuso la coalición electoral mencionada, AP-PDP-UL, a quien se atribuyen 113.697 votos.
3. Don Julián Checa Checa, que figuraba con el número 2 de la del PSOE, atribuyéndole 59.353 votos.
4. Don Mariano Díez y Moreno, número 2 de la candidatura AP-PDP-UL, atribuyéndole 56.848 votos.
5. Don Fortunio Parla Candenas, que figuraba con el número 3 de las listas del PSOE, con 39.569 votos.
6. Don José María Tradecete de Torres, número 3 de la coalición AP-PDP-UL, con 37.899 votos.
7. Don Germán Díaz Blanco, que figuraba con el número 4 de la candidatura del PSOE, con 29.677 votos.
8. Don Fernando Chueca Aguinaga, número 4 de la lista de AP-PDP-UL, con 28.424 votos.
9. Don Vidal Gallego Gutiérrez, número 5 de la lista del PSOE, a quien se atribuyen 23.741 votos.
10. Don Jesús María Ruiz-Ayúcar y Alonso, número 5 de la candidatura de AP-PDP-UL, con 22.739 votos.

No se tiene en cuenta en absoluto el número de votos alcanzado por la candidatura del PDL ni del CDS, inferior al 5 por 100 de los emitidos, de acuerdo con el inciso último, número 3, disposición transitoria primera, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Se hace constar que en el transcurso del acto no ha sido efectuada ninguna reclamación o protesta por los representantes de candidaturas o sus apoderados presentes en el mismo, disponiéndose por la Presidencia que se haga constar así expresamente en la presente acta, como también dispone que se extienda la misma en el libro correspondiente de la Junta, expidiéndose certificaciones, una de las cuales se remitirá a la Junta Electoral Central y el duplicado quedará en la Secretaría de esta Junta Provincial, debidamente archivado.

Por último el ilustrísimo señor Presidente dispone sean expedidas copias certificadas de este acta a los representantes de candidaturas que así lo solicitaren, y que asimismo se extiendan las oportunas credenciales a los Parlamentarios que han resultado elegidos, bien para su entrega personal y directa a los presentes que lo soliciten o por intermedio del representante de las candidaturas respectivas, pudiendo hacerse esto último dentro de los próximos siete días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni ningún otro extremo de interés que consignar, siendo las dieciocho horas del día y mes que al principio quedó expresado, se da por finalizada la sesión y se levanta la presente acta, que firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

28407 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1983, de la Junta Electoral Central, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las actas de escrutinio general de las elecciones al Parlamento de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebradas el día 8 de mayo de 1983.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.°, en relación con la disposición transitoria, del Real Decreto 2322/1983, de 15 de junio, esta Presidencia ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las actas de escrutinio general de las elecciones al Parlamento de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebradas el día 8 de mayo del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1983.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Junta Electoral Central.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LAS PALMAS

Acta de escrutinio

En la ciudad de Las Palmas a 13 de mayo de 1983, siendo la hora señalada, se constituyeron en la Sala Audiencia Provincial de Las Palmas los siguientes señores:

Ilustrísimo señor don Salvador Pérez Ruiz, Presidente.
Ilustrísimo señor don Luis Arrazola García, Vocal.
Ilustrísimo señor don Ricardo Alcaide Alonso, Vocal.
Ilustrísimo señor don Fernando Martín González, Vocal.
Ilustrísimo señor don Salvador Trujillo Perdomo, Vocal.
Ilustrísimo señor don Angel Luis Prieto Lorenzo, Vocal.
Don Antonio Inglott Domínguez, Vocal.
Don Félix Ramírez Sintes, Vocal.

Todos ellos con mi asistencia, la Secretaria de la Junta Electoral Provincial, doña María Josefa Lobón del Río, a efectos de proceder al escrutinio de los votos emitidos en las diversas Secciones y Mesas para el Parlamento Autonómico Canario. Está presente el Delegado de Estadística, don Eugenio Ruano Ramos.

Dado principio el acto, por mí, la Secretaria, se procedió a la lectura de las disposiciones aplicables al caso de la Ley Orgánica de 10 de agosto de 1982 del Estatuto de Autonomía de Canarias, del Real Decreto-ley de 18 de marzo de 1977, y del Real Decreto 453 de 9 de marzo de 1983, una vez presentes los representantes de las candidaturas que firmarán al final.

Tras ello, y en la forma establecida, se procedió al escrutinio de las diversas Secciones, comenzando por las correspondientes a la isla de Gran Canaria, siguiendo por las de la isla de Lanzarote y terminando por las de Fuerteventura.

En el curso de dicho acto, la representación de la coalición Alianza Popular, Partido Demócrata Popular y Unión Liberal hizo constar en cuanto a la Sección 5.ª, Mesa 1.ª, del Distrito 5 de Arucas, que el número total de votos válidos, según el cómputo de la Mesa, no se correspondía al total de los votos efectivamente emitidos en la misma, admitiendo la Junta que por error de la propia mesa así es en efecto, aunque, en todo caso, el número de votos es inferior al de electores.

Por el representante de la candidatura Convergencia Nacionalista Canaria se hace la advertencia de que en la Mesa 1.ª, Sección 2.ª, del Distrito 7 de Las Palmas, se emitió voto por parte de doña Rita María Hernández Campos que no había cumplido la edad de dieciocho años, lo que, de ser cierto, no alteraría el resultado de la votación.

La Junta acordó no computar los resultados de la Mesa 2.ª, Sección 18, Distrito 7 de Las Palmas, por cuanto que en los sobres abiertos no aparecían certificaciones del escrutinio ni fueron aportadas por ninguno de los representantes presentes de las candidaturas, requeridos al efecto, lo que motivó la imposibilidad de conocer dichos resultados en lo que respecta a la mencionada Mesa.

Tras las pertinentes operaciones se comprobó que el número total de votos válidos emitidos en la provincia de Las Palmas fue de 291.536 votos, distribuidos del siguiente modo: Gran Canaria, 258.951 votos; Lanzarote, 20.247 votos, y Fuerteventura, 12.338 votos. Tales datos fueron comunicados telefónica y telegráficamente, a los efectos del artículo 8 del Estatuto de Autonomía de Canarias, a la Junta Electoral Provincial de Santa Cruz de Tenerife, la que comunicó a ésta de Las Palmas que el número total de votos válidos emitidos en aquella provincia fue el de 274.127 votos.

Intercambiados tales datos, y dado lo avanzado de la hora, se acordó suspender el acto y señalar para su continuación en el día de mañana y hora de las diez, quedando citados los miembros de la Junta y los representantes presentes de las candidaturas.

Y no habiendo nada más digno de hacerse constar se dio por suspendido el acto, extendiéndose la presente que firman el Presidente, la Secretaria y los representantes asistentes, de lo que certifico.

Siendo las diez horas del día de hoy, 14 de mayo de 1983, y en presencia de los mismos señores, componentes de la Junta Electoral Provincial de Las Palmas, y de los representantes de las candidaturas que firmarán al final, con mi asistencia, se procedió a la continuación del acto de escrutinio, que arrojó los siguientes resultados por islas:

ISLA DE GRAN CANARIA

PSOE	101.062
AP-PDP-UL	73.545
UPC-AC	24.656
CNC	23.615
CDS	13.454
PCC	11.636
PPC	7.675
PST	1.546
LP	1.022
LCR	750

ISLA DE LANZAROTE

AP-PDP-UL	3.687
AIL	2.718
CNC	864
PCC	948
CDS	2.435
PSOE	9.595

ISLA DE FUERTEVENTURA

Asamblea Majorera	5.551
AP-PDP-UL	2.265
CDS	2.815
PSOE	1.707

Aplicadas las reglas del artículo 20 del Real Decreto-ley de 18 de marzo de 1977, según el cuadro adjunto que se une como anexo del acta, resultan:

ISLA DE GRAN CANARIA

Siete escaños para el PSOE.
Cinco escaños para AP-PDP-UL.
Un escaño para UP-AC.
Un escaño para CNC.
Un escaño para CDS.

ISLA DE LANZAROTE

Cinco escaños para el PSOE.
Dos escaños para AP-PDP-UL.
Un escaño para CDS.

ISLA DE FUERTEVENTURA

Tres escaños para Asamblea Majorera.
Dos escaños para CDS.
Un escaño para AP-PDP-UL.
Un escaño para el PSOE.

Por todo ello resultan Diputados electos los siguientes señores:

ISLA DE GRAN CANARIA

1. Don Jerónimo Saavedra Acevedo (PSOE).
2. Don José Medina Jiménez (PSOE).
3. Don José Juan Rodríguez Rodríguez (PSOE).
4. Don José Manuel Hernández Suárez (PSOE).
5. Don Domingo González Chaparro (PSOE).
6. Don Bernardo Navarro Valdivieso (PSOE).
7. Don José Pedro Santana Arencibia (PSOE).
8. Don Francisco José Manrique de Lara y Llarena (AP-PDP-UL).
9. Don Manuel de la Cueva Fernández (AP-PDP-UL).
10. Don César Lloréns Barges (AP-PDP-UL).
11. Don José Miguel Suárez Gil (AP-PDP-UL).
12. Don Antonio Vega Pereira (AP-PDP-UL).
13. Don Gonzalo Angulo González (UPC-AC).
14. Don Gregorio Toledo Rodríguez (CNC).
15. Don Lorenzo Olarte Cullén (CDS).

ISLA DE LANZAROTE

1. Don Enrique Pérez Parrilla (PSOE).
2. Don Juan Ramírez Montero (PSOE).
3. Don Antonio Asensio López (PSOE).
4. Don Leopoldo Cabrera Lasso (PSOE).
5. Don Orlando Suárez Curbelo (PSOE).
6. Don Antonio Cabrera Barrera (AP-PDP-UL).
7. Don José Ferrer Perdomo (AP-PDP-UL).
8. Don Jesús Morales Morales (CDS).

ISLA DE FUERTEVENTURA

1. Don Miguel Cabrera Cabrera (Asamblea Majorera).
2. Don Antonio Rodríguez Marichal (Asamblea Majorera).
3. Don Miguel A. Pizarro Lozano (Asamblea Majorera).
4. Don Domingo González Arroyo (CDS).
5. Don Eugenio Cabrera Montelongo (CDS).
6. Don Francisco José Alonso Valerón (AP-PDP-UL).
7. Don Pedro Cabrera Hernández (PSOE).

Todos ellos quedan proclamados al cumplir las candidaturas a que pertenecen los requisitos porcentuales a que se refiere el artículo 8 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

La Junta acuerda:

a) Adjuntar al acta las hojas correspondientes a los escrutinios parciales.

b) Remitir certificación del acta inicial, de su continuación y de los anexos a la Junta Electoral Central.

c) Comunicar telegráficamente a ésta los nombres de los Diputados electos a los pertinentes efectos.

d) Comunicar lo mismo al Parlamento Autónomo de Canarias por medio de oficio expresivo, además de que en su momento se le comunicarán, en su caso, los recursos e impugnaciones que se presenten.

Y no habiendo nada más digno de hacerse constar, se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente que firman el Presidente y la Secretaria y los representantes presentes de las candidaturas, de lo que certifico.

Proclamación de candidatos electos en las elecciones autonómicas convocadas por el Real Decreto 453/1983, de 9 de marzo, por esta Junta Electoral Provincial, que han sido proclamados Diputados electos al Parlamento de Canarias:

I. CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DE LA ISLA DE EL HIERRO

Entidad política	Diputados electos	Cociente
AP-PDP-UL	Don Manuel Fernández González	1.022
PSOE	Don José Francisco Armas Pérez	974
AHI	Don Juan Padrón Morales	944

II. CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DE LA ISLA DE LA GOMERA

Entidad política	Diputados electos	Cociente
PSOE	Don Alonso Lino Oswaldo Trujillo Trujillo.	3.367
AGI	Don Esteban Bethencourt Gámez	3.294
PSOE	Don Ramón Jerez Herrera	1.683
AGI	Don Domingo Gerardo Herrera Rodríguez.	1.647

III. CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DE LA ISLA DE LA PALMA

Entidad política	Diputados electos	Cociente
AP-PDP-UL	Don Pedro Acosta Lorenzo	13.069
PSOE	Don Alvaro Argany Fajardo	11.193
AP-PDP-UL	Don Sarbelio Pérez Pulido	6.534
PSOE	Don Abilio Fidel Monterrey Gutiérrez ...	5.596
CDS	Don Fernando Manuel Fernández Martín.	5.540
PCC	Don Antonio San Juan Hernández	5.166
AP-PDP-UL	Don Miguel Rafael Perdigón Cabrera	4.356
PSOE	Don José Luis Pérez Martín	3.731

IV. CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DE LA ISLA DE TENERIFE

Entidad política	Diputados electos	Cociente
PSOE	Don Antonio Martinón Cejas	106.492
AP-PDP-UL	Don Francisco Marcos Hernández	69.011
PSOE	Don Pedro Guerra Cabrera	53.246
PSOE	Don Juan Alberto Martín Martín	35.497
AP-PDP-UL	Don Andrés Agustín Miranda Hernández.	34.505
PSOE	Don José Vicente Hernández Díaz	26.623
AP-PDP-UL	Don Ramón Lorenzo González de Mesa Machado	23.003
UPC-AC	Don Oswaldo Narciso Brito González	22.289
PSOE	Don Augusto Pablo Brito Soto	21.298
PSOE	Don José Antonio García Déniz	17.748
AP-PDP-UL	Don Vicente Alvarez Pedreira	17.252
CDS	Don Manuel Acevedo Bisshopp	16.438
PSOE	Doña María Dolores Palliser Díaz	15.213
AP-PDP-UL	Don Elviro Blas Hernández Reboso	13.802
PSOE	Don Maximino Isidro Jiménez Fumero ...	13.311

NOTA

Las siglas que figuran en el escrito al cual se le adjunta esta nota corresponden a los siguientes nombres:

PSOE: Partido Socialista Obrero Español.
AP-PDP-UL: Coalición Alianza Popular-Partido Demócrata Popular-Unión Liberal.
AGI: Agrupación Gomera Independiente.
AHI: Agrupación Herreña Independiente.
UPC-AC: Coalición Unión del Pueblo Canario-Asamblea Canaria.
PCC: Partido Comunista de Canarias.
CDS: Partido Centro Democrático y Social.

28408 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1983, de la Junta Electoral Central, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acta de escrutinio general de las elecciones al Parlamento de Navarra, celebradas el 8 de mayo de 1983.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.º, en relación con la disposición transitoria del Real Decreto 2322/1983, de 15 de junio, esta presidencia ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acta de escrutinio general de las elecciones al Parlamento de Navarra, celebradas el día 8 de mayo del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1983.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Junta Electoral Central.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE NAVARRA

Presidente: Don Daniel Mata Vidal, Presidente de la Audiencia Provincial.

Vocales:

Don José Arregui Gil, Magistrado de la Audiencia Territorial.
Don José María Irigaray Undiano, Magistrado de la Audiencia Territorial.
Don Jesús María Rodríguez Ferrero, Magistrado de la Audiencia Territorial.
Don José Lecumberri Jiménez, Decano del Colegio de Abogados.
Don Julián María Rubio de Villanueva, Decano del Ilustre Colegio Notarial.
Don Javier Hervada Xiberta, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra.
Don Francisco de Asís Sancho Rebullida, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra.
Don José Miguel Arriaga Sagarra, Abogado, Secretario del Colegio de Abogados.
Don Emilio Basterra Mendía, Delegado provincial de Estadística.

Secretario:

Don Arturo Vela Pastor, Secretario de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Pamplona.

Acta.—En Pamplona a 13 de mayo de 1983.

A las diez horas de la mañana del día de hoy, en la Sala de lo Penal de la Audiencia Territorial de esta capital, se constituyó la Junta Electoral Provincial de Navarra, con la asistencia de los señores que se expresan al margen, previamente convocados al efecto, con el fin de verificar el escrutinio general de las elecciones celebradas el día 8 de mayo actual para el Parlamento de Navarra.

Antes de las diez horas y treinta minutos se personaron en dicha sala don Javier Asiain Ayala, en representación de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español; don Luis Amézqueta Díaz, en representación de la candidatura del Partido Nacionalista Vasco; don Anselmo Gallego Ropero, en representación de la candidatura de Unión del Pueblo Navarro; doña Camino Monasterio Urquía y don Andrés Percaz Napal, en representación de la candidatura de la Agrupación de Electores Herri Batasuna; habiéndose personado con posterioridad don Juan Luis Apezteguía Elso, en representación de la candidatura de «Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y Unión Liberal».

A las diez horas y treinta minutos, por orden del señor Presidente de la Junta, se dio lectura por el señor Secretario de la misma de las disposiciones legales referentes al acto comprendidas en el capítulo IV del título VI del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 de dicha normativa legal.

A continuación se dio comienzo a las operaciones de escrutinio, que se verificó con la apertura sucesiva de los pliegos recibidos de las secciones y mesas de todos y cada uno de los Colegios Electorales de la provincia, comenzando por reconocerse y adverarse la integridad de los sobres antes de proceder a su apertura, continuándose el acto sin interrupción hasta las catorce quince horas del día de hoy, escrutándose los resultados de las secciones electorales de todas las localidades de la provincia por orden alfabético, comenzando por Abaigar y concluyendo con Zúñiga.

En el transcurso del acto se han efectuado las siguientes reclamaciones, protestas e incidentes:

Aberín.—Distrito 1, Sección 1, Mesa 1.—Al aparecer las dos actas de la elección obrantes en los sobres números 1 y 2, en blanco, es decir, sin resultado alguno de las votaciones, el representante de la candidatura de la Agrupación de Electores Herri Batasuna, presenta certificación del acta de escrutinio, procediéndose a su lectura.

Fitero.—Distrito 2, Sección 1, Mesa 1.—No apareciendo en ninguno de los dos sobres acta alguna, el representante de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español aporta certificación del acta de escrutinio, procediéndose a su lectura.

Olazagutia.—Distrito 1, Sección 1, Mesa 1.—Al no aparecer en ninguno de los dos sobres acta alguna, el representante de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español aporta certificación de la misma, procediéndose a su lectura.

Pamplona.—Distrito 3 Sección 5, Mesa 2.—Al no aparecer en ninguno de los dos sobres acta alguna, por el representante de la candidatura de la coalición Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y Unión Liberal se aporta certificación de la misma, procediéndose a su lectura.

Pamplona.—Distrito 3, Sección 13, Mesa 1.—Las actas incluidas en los sobres aparecen sin firma alguna, por lo que se procede a verificar el escrutinio con la certificación del acta obrante en el sobre número 1.

Pamplona.—Distrito 4, Sección 3, Mesa 2.—Apareciendo las actas existentes en los dos sobres sin firma alguna, se procede